



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- Marzo Primero (1º) de dos mil veintiuno (2.021), Al despacho del señor juez la presente demanda informándole que se presentó por el apoderado demandante escrito de renuncia de poder.- Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria.- (original firmado)

MARZO PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ANGEL MARRIN
Demandado: CARIBBEAN ZAHARA S.A.
Radicación: 44-430-31-89-002-2018-00084-00

Atendiendo la renuncia del poder presentada por la doctora **ELVIS JOHANA LAVAN ALVAREZ**, en su condición de apoderada de la sociedad CARIBBEAN ZAHARA S.A. el despacho acepta su determinación advirtiéndole que de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.¹)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

^{i i} Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).